



DISTRIBUTION: General  
C/DIR/01/Rev. 11  
ORIGINAL: Inglés

**Marco para la participación ciudadana en las actividades  
de la Comisión para la Cooperación Ambiental**

**Comisión para la Cooperación Ambiental  
22 de octubre de 1999**

## **Marco para la participación ciudadana en las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental**

### **Misión de la CCA**

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) contribuye a la conservación, la protección y el mejoramiento del medio ambiente de América del Norte por medio de la cooperación y la participación ciudadana. En el contexto de los crecientes vínculos económicos, comerciales y sociales entre Canadá, Estados Unidos y México, la CCA trabaja en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

### **Índice**

1.	Introducción.....	3
1.1	Contexto.....	3
2.	Metas .....	4
3.	Principios rectores .....	4
3.1	Equidad .....	4
3.3	Transparencia y accesibilidad .....	5
3.4	Inclusión.....	6
3.5	Apoyo financiero.....	7
3.6	Rendición de cuentas a la ciudadanía .....	7
4.	Mecanismos de participación ciudadana .....	7
4.1	Directrices .....	8
4.1.1	Reuniones públicas .....	8
4.1.2	Convocatoria para comentarios de la ciudadanía.....	9
4.1.3	Lista de contactos de la CCA.....	9
5.	Coordinación de la CCA .....	9
6.	Lista de control para la elaboración de un proceso de participación ciudadana.....	10

## **1. Introducción**

La Comisión para la Cooperación Ambiental se creó en el marco del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), con lo que se ratificó la importancia de las metas y los objetivos ambientales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) y, al mismo tiempo, se reconocieron los crecientes vínculos económicos y sociales entre las Partes de dicho convenio.

El ACAAN destaca en el preámbulo la importancia de la participación ciudadana en la conservación, la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Para cumplir estos objetivos cada órganos de la CCA —el Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)— debe desarrollar mecanismos adecuados para difundir información sobre las actividades de la CCA, así como despertar la conciencia entre los habitantes de América del Norte y realizar consultas públicas. Este marco, en cuya redacción final se tomaron en cuenta los comentarios recibidos de la ciudadanía, presenta dicho proceso, el cual se pretende aplicar a todas las actividades de participación ciudadana de la CCA.

### **1.1 Contexto**

La decisión que el Consejo aprobó en 1998 de desarrollar un enfoque más estratégico y de largo plazo para el trabajo de la CCA respalda la necesidad de aumentar al máximo la participación ciudadana a fin de garantizar un diálogo abierto, eficaz y eficiente y la participación de todos los sectores de la sociedad. Uno de los elementos importantes de ese enfoque es establecer una red trinacional con los diversos sectores interesados en la misión de la CCA o afectados por los asuntos por ésta abordados.

El presente marco se centra en objetivos, principios y mecanismos básicos para optimizar la participación ciudadana en el trabajo de la CCA, así como para aumentar la comprensión pública de la función, el mandato y el programa y presupuesto de la Comisión. No se pretende establecer principios rígidos que inhiban, restrinjan o limiten la participación ciudadana, sino más bien estructurarla de manera tal que contribuya a los juicios de valor que haga la CCA sobre los asuntos que aborda.

Diversas directrices aplicables a la participación pública u otros procesos se encuentran en otros documentos de la Comisión, como las Directrices para la Presentación de Peticiones relativas a la Aplicación Efectiva de la Legislación Ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del ACCAN, las Directrices de Consultas Públicas del CCPC y las Directrices de Administración y Financiamiento del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental.

Para efectos del presente marco, la participación ciudadana ha de entenderse en su sentido más amplio, es decir, desde suministrar información y despertar la conciencia de la población hasta, si es preciso, solicitar observaciones no sólo de los interesados, sino de cualquier parte potencialmente afectada. Ello incluye difundir documentos para solicitar comentarios, los intercambios por medio de Internet y la participación formal en reuniones públicas estructuradas, como la sesión anual ordinaria del Consejo y la reuniones regulares del CCPC.

Los mecanismos básicos empleados para instrumentar el marco deben ser flexibles e inclusivos a fin de responder a las diferencias económicas, sociales y culturales en los tres países y entre ellos, así como a los requerimientos de las diversas actividades de la CCA.

La participación pública entraña un proceso de comunicación de dos sentidos, en reconocimiento de que lo que se transmite al público es tan importante como el establecimiento de procedimientos para que la ciudadanía retroalimente a la Comisión con puntos de vista e información.

El término “público” tiene un sentido inclusivo: comprende a todas las personas, organizaciones o grupos de América del Norte.

Se pretende que éste sea un marco en evolución, que crezca y se mejore al mismo tiempo que la CCA.

## **2. Metas**

Partiendo de que la participación ciudadana es un proceso de doble vía, la CCA habrá de:

- a) propiciar y recopilar información para mejorar la comprensión de los habitantes en torno de la función, el programa de trabajo y las actividades de la CCA, así como de sus prioridades;
- b) garantizar la amplia difusión —mediante diversos mecanismos— de información veraz, oportuna y útil sobre el trabajo de la CCA;
- c) contribuir a que la sociedad comprenda, se concientice y adquiera autoridad, pues ello es esencial para resolver problemas medioambientales y participar en la toma de decisiones en materia de medio ambiente;
- d) proveer a la ciudadanía los medios que le permitan interactuar de manera constructiva con la CCA;
- e) impulsar las oportunidades de participación ciudadana en los tres países, y
- f) enriquecer la comprensión tanto de la CCA como del público en general mediante la inclusión y consideración de los sectores que ahora no participan de manera activa.

## **3. Principios rectores**

Los siguientes son los principios en que se basa el marco y todos revisten la misma importancia.

### **3.1 Equidad**

A efecto de fomentar la equidad, las estrategias de participación pública de la CCA se dirigen a diversos sectores de la comunidad. Las necesidades y requerimientos económicos de diversos

grupos y culturas se deben reconocer y apoyar. El logro de una participación amplia y equitativa exige la aplicación de métodos activos e innovadores que brinden las mismas oportunidades en los tres países para concientizar, informar y consultar a los múltiples sectores interesados.

### **3.2 Eficiencia y oportunidad**

La participación ciudadana debe ser parte integral de la toma de decisiones en la CCA para que se puedan tomar en cuenta las opiniones de la ciudadanía. La participación debe comenzar desde las primeras etapas de planeación, de tal manera que las observaciones y los comentarios públicos se identifiquen con claridad e incorporen de manera adecuada en el programa de actividades de la CCA.

La participación pública se debe planificar de tal modo que se logren plantear y transmitir a los interesados las condiciones y los hechos de una manera que permita determinar la mejor forma de participación. Es improbable que un sólo conjunto de formatos de participación ciudadana cubra todos los requerimientos, por lo que es esencial elaborar formatos específicos para las necesidades de cada situación o sector.

Se debe informar a los participantes sobre las decisiones que los procesos de participación ciudadana pueden afectar y de qué manera en cada caso particular. También se deben describir los vínculos con otras actividades relacionadas (por ejemplo, las de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales o la industria).

Los propósitos y objetivos del proceso de participación ciudadana deben definirse y comunicarse con toda oportunidad. Las convocatorias de participación pública y los documentos que se discutirán en las reuniones públicas habrán de hacerse llegar por anticipado a los interesados identificados para que éstos los analicen y aporten sus comentarios u observaciones.

### **3.3 Transparencia y accesibilidad**

La CCA se esfuerza por conducir sus actividades de manera abierta y transparente.

La ciudadanía debe tener acceso a todos los documentos relevantes de la CCA necesarios para su participación eficaz en las actividades de la Comisión.

Todos los documentos de la CCA para una consulta pública habrán de estar disponibles de manera simultánea en español, francés e inglés. Asimismo, en lo posible, habrán de poder consultarse de manera electrónica —en los tres idiomas— en la página de la CCA en Internet o bien en su versión impresa si se solicitan al Secretariado.

La traducción de otros documentos a los tres idiomas oficiales se manejará de acuerdo con las normas de traducción de la Comisión.

El programa y presupuesto anual propuesto por el Secretariado se ha de distribuir, poner en el sitio de la CCA en Internet o estar disponible su versión impresa si se solicita al Secretariado. Cuando venga al caso, las descripciones o detalles de los programas deberán incluir las posibilidades de participación pública de cada proyecto.

En seguida se describen las diversas clases de reunión de la CCA en que hay oportunidad para la participación ciudadana. Las respectivas convocatorias deben ofrecer información sobre la manera en que los ciudadanos pueden participar, así como cualquier restricción que se pueda aplicar.

- a) Reuniones abiertas al público. En éstas podrá participar cualquier persona sin restricción alguna, según la disponibilidad de espacio y la seguridad de los participantes.
- b) Reuniones abiertas a la participación de observadores. Son éstas las reuniones total o parcialmente abiertas a la gente en calidad de observadora, según la disponibilidad de espacio y la seguridad de los participantes.
- c) Reuniones abiertas a una parte del público. En ciertas circunstancias, el órgano pertinente de la CCA puede decidir que una reunión o parte de ella estará limitada a ciertos grupos o personas.

Las instancias pertinentes de la CCA pueden tomar la decisión de que determinada reunión debe realizarse a puertas cerradas.

Los documentos por abordar en las reuniones abiertas al público deben estar a disposición de las partes interesadas con una antelación no menor de 30 (treinta) días, durante los cuales se podrán recibir comentarios de la ciudadanía.

Asimismo, todas las reuniones públicas auspiciadas por la CCA contarán con servicio de interpretación en los tres idiomas oficiales de la Comisión. Sin embargo, en ciertas circunstancias los participantes pueden decidir 2 (dos) semanas antes de la reunión que uno o más de los idiomas oficiales no se requieren.

Las actividades oficiales del programa de trabajo de la CCA se deben difundir ampliamente en todos los medios posibles, incluidas la página en Internet de la Comisión, y entregarse directamente a las organizaciones de los tres países interesadas en las acciones de la CCA. En las actividades en que se tenga prevista la participación ciudadana se debe incluir en detalle el proceso de registro correspondiente.

Se deben llevar registros de las reuniones públicas en los que se incluirán las minutas de las sesiones. El informe resumido de una reunión debe incluir las recomendaciones planteadas y se debe circular entre los participantes mediante las direcciones del registro o cualquier otro medio que la CCA considere adecuado.

### **3.4 Inclusión**

La CCA debe buscar la comunicación eficaz y eficiente con la diversidad de comunidades y grupos de interés de América del Norte. La CCA hará lo posible para garantizar que se aprovechen las oportunidades que permitan que la ciudadanía esté informada y en condiciones de comentar sobre las actividades de la Comisión.

### **3.5 Apoyo financiero**

Toda actividad y proyecto de la CCA habrá de describir la manera en que conseguirá la participación ciudadana y qué parte del presupuesto se ha asignado a ese propósito.

Las decisiones sobre el apoyo financiero a los participantes, así como la manera en que éstos se seleccionarán, las deben realizar los comités adecuados y los grupos de trabajo de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto y el programa de trabajo anual.

El apoyo financiero, cuando esté disponible, se limitará a sólo un participante por organización para la misma reunión y tomará en cuenta los principios señalados en el párrafo 3.1.

La selección del candidato elegible para financiamiento se basará en los criterios siguientes:

- a) Asegurar un abanico de opiniones e intereses; los participantes ciudadanos se deben elegir de diversos sectores que representen una amplia gama de puntos de vista de cada país.
- b) Demostrar experiencia en el o los temas que se tratarán en la reunión.
- c) Capacidad para presentar propuestas específicas, concretas y constructivas.

El financiamiento se otorgará de acuerdo con las Directrices de la CCA para viajes de actividades oficiales.

### **3.6 Rendición de cuentas a la ciudadanía**

La rendición de cuentas a la ciudadanía, así como la evaluación de los procesos de participación pública, son elementos esenciales de una eficaz y exitosa participación ciudadana y exigen lo que a continuación se señala.

- a) Que se definan objetivos claros de la participación antes de las reuniones.
- b) Proporcionar al público la información sobre los posibles pasos y decisiones siguientes que los órganos de la CCA deben tomar sobre las áreas temáticas o iniciativas específicas que el público analizará en la reunión.
- c) Informar a la ciudadanía sobre cómo y cuándo sus comentarios serán tomados en cuenta en las actividades en curso de la Comisión.
- d) Evaluar la eficacia de las reuniones públicas. Como parte de la evaluación general del proyecto u otras iniciativas de la CCA, los procesos de participación ciudadana también se evaluarán tomando en cuenta los objetivos de estas reuniones. Esto permitirá el mejoramiento continuo de las sesiones públicas.

## **4. Mecanismos de participación ciudadana**

En relación con los objetivos y principios descritos, para fomentar la participación ciudadana se podrá utilizar uno o la combinación de varios de los siguientes mecanismos. En todo caso, la Comisión buscará por todos los medios fomentar la participación ciudadana informada tomando medidas adecuadas como las que se describen a continuación.

- a) Consultar con el CCPC como un vehículo de participación ciudadana y difundir información de la CCA al público mediante el CCPC sobre los esfuerzos vigentes de fomento de la participación ciudadana.
- b) Para la promoción de una participación ciudadana bien documentada, buscar la asesoría de los consejos consultivos nacionales y gubernamentales.
- c) Informar a la ciudadanía sobre las actividades corrientes de la CCA a través de publicaciones como el Programa y presupuesto anual, el Informe Anual, el boletín *Eco Región*, boletines de prensa, conferencias y el sitio de Internet.
- d) Obtener de los ciudadanos información sobre un asunto particular a través de cuestionarios, entrevistas, foros, reuniones, seminarios, visitas de campo y a la comunidad, grupos de análisis e intercambios en Internet.
- e) Realizar consultas con la ciudadanía sobre asuntos específicos vía talleres, mesas redondas, grupos de discusión electrónica y programas de difusión.
- f) Elaborar y distribuir informes de todas las actividades de participación pública de la CCA, con el propósito de apoyar a la ciudadanía en la evaluación de las decisiones de seguimiento de los órganos pertinentes de la CCA.

#### **4.1 Directrices**

El Secretariado ha de coordinar la logística de los procesos de participación ciudadana para todas las actividades de la CCA.

A efecto de instrumentar estos mecanismos, deberán seguirse algunas directrices básicas.

##### **4.1.1 Reuniones públicas**

- a) Salvo en condiciones extraordinarias, se deberá dar aviso de las reuniones públicas con cuando menos treinta (30) días calendario de anticipación. El propósito, los objetivos, el programa de trabajo, la fecha y el lugar de las reuniones deberán darse a conocer en la página de la CCA en Internet y también a través de otros medios electrónicos pertinentes, tales como la lista de correos CECNet. El Secretariado ha de publicar un calendario de las principales reuniones de la CCA y actualizarlo semanalmente; asimismo, coordinará la administración y logística de los procesos de participación ciudadana para todas las actividades de la Comisión. Con el objetivo de garantizar la difusión más amplia posible, se podrá hacer uso de otras herramientas: correo, fax, anuncios en prensa y otras.
- b) Habrá de designarse un presidente o coordinador para reuniones específicas.
- c) El orden del día especificará con claridad los momentos en el público podrá hacer intervenciones orales.

- d) Las personas u organizaciones pueden presentar por escrito sus comentarios al órgano de la CCA pertinente, aun si no pudieron asistir a una reunión. Las observaciones escritas recibidas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de realizada una reunión pública tendrán el mismo peso que las intervenciones verbales realizadas durante la misma. Se deberá hacer llegar a los participantes un acta resumida de lo tratado en la reunión; asimismo, este documento deberá poderse consultar en la página electrónica de la CCA.
- e) El registro de participantes en las reuniones públicas estará limitado por la capacidad de los locales, y dependerá del orden de llegada.

#### **4.1.2 Convocatoria para comentarios de la ciudadanía**

- a) Toda convocatoria para obtener comentarios ciudadanos deberá contemplar un plazo de cuando menos treinta (30) días para la revisión de documentos. El propósito y los objetivos de la convocatoria, así como las versiones preliminares de cualesquiera documentos relacionados con el asunto, deberán incluirse en el sitio de la CCA en Internet y en los demás medios electrónicos pertinentes, como la CECNet, o bien enviarse a las personas u organizaciones potencialmente interesadas que no tienen acceso a Internet.
- b) Todos los comentarios de la ciudadanía deberán ser enviados al Secretariado en el entendido de que éstos podrían difundirse al público.

#### **4.1.3 Lista de contactos de la CCA**

El Secretariado de la CCA ha elaborado y mantiene una lista de sus contactos principales para distribuir la información sobre asuntos y actividades específicos.

### **5. Coordinación de la CCA**

La ciudadanía puede comunicarse con la CCA en:

Comisión para la Cooperación Ambiental  
393 St-Jacques West, Suite 200  
Montreal, Quebec H2Y 1N9  
Canadá  
Teléfono: (514) 350 4300  
Fax: (514) 350 4314  
correo electrónico: info@ccemtl.org  
Internet: <www.cec.org>

## 6. Lista de control para la elaboración de un proceso de participación ciudadana

La siguiente lista de control, basada en la norma “Z764-96, Una Guía para la Participación Ciudadana” de la Asociación Canadiense de Normalización, es una guía de apoyo para los responsables de los procesos de participación ciudadana de la CCA; tiene el propósito de facilitar la toma de decisiones sobre la conveniencia de incluir la participación ciudadana en una actividad determinada de la Comisión, como debería estructurarse dicha actividad y qué elementos del proceso deberían ser incluidos.

<p>1. ¿Se requiere de la participación ciudadana?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Describir la situación</li><li>• Identificar los posibles beneficios</li><li>• Evaluar la importancia de las contribuciones</li><li>• Analizar y evaluar las implicaciones de no incluir la participación ciudadana</li><li>• Identificar intereses y posturas</li><li>• Evaluar las implicaciones de no proceder</li></ul>
<p>2. ¿Se tienen las bases para conducir un proceso bien estructurado?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar la naturaleza y el alcance de las decisiones</li><li>• Enunciar el propósito</li><li>• Estimar los calendarios</li><li>• Identificar a los posibles participantes</li><li>• Revisar y elegir los mecanismos viables</li><li>• Estimar los recursos humanos y financieros que se requieren</li><li>• Validar el presupuesto</li></ul>
<p>3. ¿Se cuenta con todos los elementos para que el proceso se desarrolle satisfactoriamente?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los objetivos y límites</li><li>• Definir el plan de trabajo y programar las acciones</li><li>• Confirmar la disponibilidad de los recursos presupuestados</li><li>• Girar la invitación a los participantes identificados y confirmar su asistencia</li><li>• Dar seguimiento al programa de acciones</li><li>• Movilizar los recursos</li><li>• Establecer las reglas básicas del proceso</li></ul>
<p>4. ¿El proceso concluyó satisfactoriamente?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar qué y cómo evaluar</li><li>• Revisar el desarrollo del proceso e identificar las etapas que pueden mejorarse</li><li>• Retroalimentar el proceso con las experiencias adquiridas</li><li>• Integrar y difundir entre los participantes las decisiones tomadas</li><li>• Instrumentar las decisiones de proyecto</li></ul>